



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ACUERDO QUE EMITEN LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA Y LAS REPRESENTACIONES PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN FORMA CONJUNTA, A EFECTO DE SUSPENDER LAS SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE LA LXII LEGISLATURA, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN NUESTRO ESTADO.

De acuerdo con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el COVID-19 o Coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves, circulan entre humanos y animales. A veces, los coronavirus que infectan a los animales pueden evolucionar, transmitirse a las personas y convertirse en una nueva cepa de coronavirus capaz de provocar enfermedades en los seres humanos, tal y como sucedió con el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS), en Asia en febrero de 2003 y, el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV), que fue detectado por primera vez en Arabia Saudita en 2012.

Cabe destacar que los coronavirus humanos comúnmente causan padecimientos leves a moderados en personas de todo el mundo. Sin embargo, los dos coronavirus humanos antes mencionados, MERS-CoV y SARS-CoV, causan enfermedad grave con mayor frecuencia.

Al respecto, en rueda de prensa convocada el pasado 11 de marzo del presente año, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), calificó como pandemia el COVID-19 (Coronavirus), al expresar lo siguiente:

“A lo largo de las dos últimas semanas, el número de casos de COVID-19 fuera de China se ha multiplicado por 13, y el número de países afectados se ha triplicado.”



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

En estos momentos hay más de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas han perdido la vida.

Miles de personas más están luchando por sus vidas en los hospitales.

En los días y semanas por venir esperamos que el número de casos, el número de víctimas mortales y el número de países afectados aumenten aún más.

Desde la OMS hemos llevado a cabo una evaluación permanente de este brote y estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción.

Por estas razones, hemos llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia.

«Pandemia» no es una palabra que deba utilizarse a la ligera o de forma imprudente. Es una palabra que, usada de forma inadecuada, puede provocar un miedo irracional o dar pie a la idea injustificada de que la lucha ha terminado, y causar como resultado sufrimientos y muertes innecesarias.

El hecho de describir la situación como una pandemia no cambia la evaluación de la OMS de la amenaza que representa este virus. No cambia lo que la OMS está haciendo, ni tampoco lo que los países deben hacer.

Nunca antes habíamos visto una pandemia generada por un coronavirus. Esta es la primera pandemia causada por un coronavirus.

Al mismo tiempo, nunca antes habíamos visto una pandemia que pudiera ser controlada.

La OMS ha estado aplicando su máximo nivel de respuesta desde que se notificaron los primeros casos.

Y cada día hemos hecho un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas.

Hemos hecho sonar la alarma de forma alta y clara.”



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Por lo anterior, el pasado 16 de marzo del presente año, las autoridades estatales emitieron diversas medidas de carácter preventivo en relación al COVID-19 (Coronavirus), dirigidas al personal de sus diferentes dependencias, así como a manera de recomendación a esta Soberanía y demás entes autónomos del Estado de Sonora, las cuales son del tenor siguiente:

“Medidas preventivas que deberán implementarse en oficinas de servicio público por el COVID-19 (Coronavirus):

- 1. Se suspenderán los servicios a infantes en los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado, a partir del día martes 17 de marzo hasta el día lunes 20 de abril del año en curso, plazo que podrá ser modificado de acuerdo con las recomendaciones emitidas por las autoridades de Salud del Estado.*
- 2. Las madres trabajadoras al servicio del Gobierno del Estado, con infantes en educación inicial, preescolar y primaria, que se les dificulte el cuidado y resguardo de sus hijos, podrán tramitar permiso especial ante sus superiores jerárquicos, los cuales, de acuerdo con las necesidades de los servicios, determinarán el período del mismo.*
- 3. Se suspende la asistencia de manera temporal a servidores públicos mayores de sesenta años y mujeres embarazadas.*
- 4. El personal que presente padecimientos respiratorios o enfermedades crónicas, deberán acudir a la atención médica correspondiente y seguir las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.*
- 5. Se suspenderán hasta nuevo aviso, los cursos de capacitación programados por el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado.*
- 6. Deberán evitarse reuniones de trabajo, con un número mayor a diez personas.*
- 7. Practicar en las áreas de trabajo el distanciamiento social y promover hábitos saludables de higiene personal.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Adicional a lo anterior, los Titulares de Dependencias y Entidades, deberán establecer medidas preventivas específicas de acuerdo a las necesidades propias del servicio a cargo de éstas."

Así las cosas, tenemos que de acuerdo con el artículo 64 de la Constitución Local en cita, esta Soberanía cuenta con varias facultades legales, dentro de las que destaca la consagrada en la fracción XXXV de dicho numeral, que a la letra dice:

"ARTICULO 64.- *El Congreso tendrá facultades:"*

"XXXV.- Para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general."

Atendiendo a los términos de la disposición constitucional mencionada, los Diputados del Congreso del Estado, estamos obligados a velar por los intereses de la población a la que representamos, procurando llevar a cabo nuestras acciones legislativas con base en las necesidades reales del Estado, guiando nuestro actuar de conformidad con la retroalimentación que obtengamos de la ciudadanía, que demanda que este Poder Legislativo se pronuncie en relación a la pandemia del COVID-19 (Coronavirus).

En las apuntadas condiciones, la Presidencia de la Mesa Directiva, los Diputados que integramos la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y las representaciones parlamentarias de este Poder Legislativo, consideramos que en relación a este importante tema de salud pública, se tomen medidas preventivas de manera urgente para suspender la celebración de las sesiones ordinarias correspondientes al Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de la LXII Legislatura, y realizar diversas acciones para evitar aglomeraciones en esta sede legislativa, que puedan exponer innecesariamente a los visitantes y al personal del Congreso del Estado, a la amenaza de propagación del COVID-



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

19 (Coronavirus) en nuestro Estado, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), organismo internacional de la que el Estado Mexicano forma parte.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en acuerdo con los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y las representaciones parlamentarias de este Poder Legislativo, a efecto de atender puntualmente las recomendaciones emitidas por las autoridades estatales y federales, para prevenir la propagación del COVID-19 (Coronavirus) en nuestro Estado, resuelve emitir las siguientes medidas:

I.- Se suspenden las sesiones ordinarias de Pleno y reuniones de comisión, correspondientes al Segundo Periodo del Segundo Año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, por el plazo que comprende desde el 17 de marzo hasta el 19 de abril de 2020.

II.- Se suspenden los plazos de todos los asuntos que se encuentren en trámite ante este Congreso del Estado, desde el 17 de marzo hasta el 19 de abril de 2020.

III.- Se reprogramarán, oportunamente, todos los eventos considerados en las leyes y decretos, así como todos aquellos asuntos y reuniones que deban desahogarse durante el periodo del 17 de marzo al 19 de abril de 2020, por parte de este Poder Legislativo.

IV.- Se retirará a todo el personal que no sea esencial para el funcionamiento del Congreso del Estado y en la medida de lo posible se privilegiará el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

V.- En caso de que deba atenderse algún asunto de manera urgente, se procurará evitar reuniones que puedan congregar a más de 10 personas, para no exponer al personal ni a los numerosos visitantes que concurren al recinto del Poder Legislativo, para lo cual, los accesos al edificio del Poder Legislativo deberán contar con filtros sanitarios y el acceso de personas será organizado de tal modo que evite las aglomeraciones y la ciudadanía pueda atender sus asuntos de manera expedita y, en los casos en que sea posible, a distancia a través del uso de la tecnología.



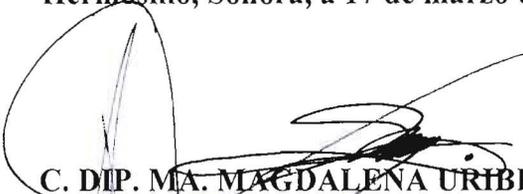
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

VI.- La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, desde el viernes 13 de marzo, decidió permanecer en sesión abierta hasta que lo considere conveniente, a fin de que pueda atender cualquier asunto de manera inmediata, en un esfuerzo conjunto con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, en beneficio de los ciudadanos del Estado de Sonora. Los Coordinadores de los Grupos y Representaciones Parlamentarias, así como la Presidencia del Congreso estaremos al tanto de las acciones que todos debemos llevar a cabo y comunicar a los sonorenses, de manera puntual y objetiva, las acciones que este Poder Legislativo realizará conforme se desarrolla la pandemia del COVID 19.

VII.- Los plazos señalados para la suspensión de las actividades legislativas, podrá prorrogarse atendiendo siempre el interés por la salud de la ciudadanía y de acuerdo a los que las autoridades en la materia indiquen.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 17 de marzo de 2020.



C. DIP. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA



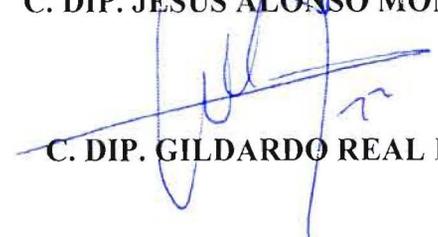
C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH



C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA



C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA



C. DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

F. T. F.
C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

M. Dolores del Río P.
C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

LMR
C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR